



GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELILPAN
— ¡Orden y Legalidad! —



“PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAHUELILPAN”

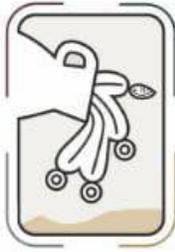
GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2024

DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, ACREDITARÁ SUS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES COMO LICENCIADO EN DERECHO Y SU NOMBRAMIENTO SERÁ DESIGNADO POR LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES.

LA DIRECCIÓN JURÍDICA TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

- I. PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICAS MUNICIPAL EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA, LABORAL, CIVIL, PENAL, FISCAL Y DEMÁS RAMAS DE DERECHO;
- II. ASESORAR, REVISAR O ELABORAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN LOS QUE EL MUNICIPIO SEA PARTE.
- III. ELABORAR Y PRESENTAR LAS CONTESTACIONES A LAS DEMANDAS JUDICIALES, ASI COMO QUEJAS INTERPUESTAS CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, ANTE LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS ESTATAL Y NACIONAL;
- IV. DEFENDER JURIDICAMENTE AL MUNICIPIO, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, AL O LA SÍNDICO PROCURADOR Y AL O EL PRESIDENTE MUNICIPAL;
- V. ELABORAR LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS QUE DEBAN RENDIR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN JUICIOS DE AMPARO REQUERIDOS POR LOS JUZGADOS DE LA FEDERACIÓN, BAJO LAS INDICACIONES DEL O LA SÍNDICO PROCURADOR Y DEL PRESIDENTE MUNICIPAL;
- VI. DESAHOGAR EN COORDINACIÓN CON EL O LA SÍNDICO PROCURADOR LOS ASUNTOS LEGALES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL;
- VII. COORDINAR EN CONJUNTO CON EL AYUNTAMIENTO, LA REVISIÓN ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DIVERSOS REGLAMENTOS Y LEGISLACIÓN DEL MUNICIPIO PARA SU PRESENTACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN;



GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELILPAN
— ¡Orden y Legalidad! —



- VIII. RECIBIR Y REVISAR EL CONTENIDO DE LOS REGLAMENTOS VIGENTES Y LOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO; CIRCULARES ACUERDOS, EDICTOS, DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, RESOLUCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS;
- IX. ELABORAR REPORTE QUINCENAL DE SUS ACTIVIDADES Y PRESENTARLO ANTE CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, PARA REVISIÓN, FIRMA Y ARCHIVO; Y
- X. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA EL AYUNTAMIENTO, LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA O EL SÍNDICO PROCURADOR Y LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA MATERIA.